

Panamá, 29 de marzo de 2023

LICENCIADA YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada de Mi Ambiente
Panamá Oeste

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación Panamá Oeste
Recibido por: *Betty Rodriguez*
Fecha: *28/3/2023*
Hora: *2:17 pm*

Estimada Licenciada:

Sirva la presente para solicitar se evalúe el Estudio de impacto Ambiental Categoría 1, tipo de proyecto construcción, Nombre del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE INCINERADOR PARA DESECHOS DE BARCOS (CARTÓN, TRAPOS, FING, ETC)” Actuando como promotor CONSTRUCCIONES Y MATERIAS, S.A. cuyo representante legal es la señora **NILKA DE LA CRUZ**, con cedula de identidad personal No. 8-784-891, con domicilio en Vacamonte, localizable al teléfono No. (507) 6832-9299, Dirección de Trabajo es Puerto de Vacamonte, Corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste. El Proyecto se hará en una finca concesionada a la Autoridad Marítima de Panamá, ubicada en Puerto de Vacamonte, Corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste. Este estudio se presenta de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009. Este estudio cuenta con _____ Hojas.

PERSONA PARA CONTACTAR

- Alexis Omar Batista [Moreno]

Consultor Ambiental

Teléfono Celular: (507) 6738-6823

Correo electrónico inq.alexisbatista@hotmail.com

Los consultores en este estudio son

- Alexis Batista con número de registro (IRC-068-2009)
- Stanley Ku con número de registro (IRC-048-2020)

Sin otro particular por el momento, se despide de usted

[Signature]
NILKA DE LA CRUZ
Representante Legal
Cedula. 8-784-891

La Suscrita, **Licda. Paola Calenkeris Huertas**,
Notaria Segunda, Primera Suplente del Circuito de Panamá,
con Céd. de Identidad No. 8-462-395.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

Ranamá, *[Signature]* *29 MAR 2023*
Testigo: *[Signature]* Testigo: *[Signature]*
Licda. Paola Calenkeris Huertas
Notaria Segunda Primera Suplente





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2023.01.10 09:36:45 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD *Autentica de Hacienda*
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

8044/2023 (0) DE FECHA 01/07/2023

QUE LA SOCIEDAD

CONSTRUCCIONES Y MATERIAS, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 669536 (S) DESDE EL MARTES, 21 DE JULIO DE 2009

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JORGE LEONDE ELLIS SIERRA

SUSCRITOR: CAMILO ERNESTO ELLIS SIERRA

DIRECTOR: SIXTO SANCHEZ

DIRECTOR: OSCAR SANCHEZ

DIRECTOR: NILKA DE LA CRUZ

PRESIDENTE: NILKA DE LA CRUZ

TESORERO: NILKA DE LA CRUZ

SECRETARIO: NILKA DE LA CRUZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, Y EN SU AUSENCIA SERA REEMPLAZADO POR EL SECRETARIO O CUALQUIER OTRA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS DIVIDIDOS EN 100 ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE 100.00 DOLARES CADA UNA. LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS COMO ACCIONES NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RENUNCIA DE AGENTE RESIDENTE: INSCRITO EL DÍA JUEVES, 1 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 475563/2022 (0) HA(N) RENUNCIADO EL/LOS SIGUIENTE(S) AGENTE(S) RESIDENTE(S): ELLIS & ELLIS .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 10 DE ENERO DE 2023 A LAS 9:18 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403861265



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DB9B9613-0CAC-440A-9E11-0B1386A0AFC9

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Nilka Lisseth
De La Cruz Herrera



8-784-891

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 28-NOV-1984
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, LA CHORRERA
SEXO: F
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 11-JUN-2016
EXPIRA: 11-JUN-2028



TE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS



GABZAN/0142



Yo, ANA YANSY JOVANIÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del
Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-228

CERTIFICO

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme.

Panamá,

MAR 14 2023

AJCC

Licda. ANAYANSY JOVANIÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera



Ministerio de Ambiente

Trámite 5
No.
83021872

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas**Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	CONSTRUCCIONES Y MATERIAS,S.A. / 1617291-1-669536 DV-21	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-3-15
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de depósito No.		B/. 3 00
	Slip de depósito No.		B/. 350 00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3 00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO DE PAZ Y SALVO Y TRAMITE DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I EN PROYECTO:CONSTRUCCION DE INCINERADOR PARA DESECHOS DE BARCOS (CARBON TRPOS. FING. ETC) PANAMÁ OESTE

Día	Mes	Año	Hora
15	03	2023	09:51:48 AM

Firma

Nombre del Cajero Francisca Guerra

IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 216314

Fecha de Emisión:

15	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

14	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CONSTRUCCIONES Y MATERIAS, S.A.

Representante Legal:

NILKA DE LA CRUZ.

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional



Los suscritos ROBERTO J. LINARES T., varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número No.4-138-1336 en su condición de Administrador y Representante Legal de LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, quien en adelante se denominará LA AUTORIDAD, por una parte, y, por la otra, la señora SUE HELEN SCOTT LAM, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.8-790-372, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad CONSTRUCCIONES Y MATERIAS, S.A., inscrita en la Ficha número 669536, Documento número 1617291 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominará LA CONCESIONARIA, hemos convenido en celebrar contrato de concesión, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LA AUTORIDAD otorga en concesión a LA CONCESIONARIA, sujeto al refrendo de la Contraloría General de la República, un área total de **5 Has. + 9,118.50 m²**, que comprende un área terrestre con una superficie de **2 Has. + 3,521.49 m²**, un área terrestre denominada 2 con una superficie de **0 Ha. + 2,345.54 m²**, un área de ribera de mar con una superficie de **0 Ha. + 1,955.47 m²**, un área de playa con una superficie de **1 Ha. + 1,412.37 m²** y un área de fondo de mar con una superficie de **1 Ha. + 9,883.63 m²**, ubicado en el Recinto Portuario de Vacamonte, Corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján y Provincia de Panamá, por el término de veinte (20) años.

EL AREA SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

POLÍGONO TERRESTRE (ÁREA – 2 HAS. + 3,521.49 m²)

Partiendo del punto 1, con Coordenadas Norte 980026.420 y Este 645339.800 se mide una Distancia de 168.910 m con Rumbo N, para llegar al punto 2.

Partiendo del punto 2, con Coordenadas Norte 980195.330 y Este 645339.800 se mide una Distancia de 166.630 m con Rumbo W, para llegar al punto 3.

Partiendo del punto 3, con Coordenadas Norte 980195.330 y Este 645173.170 se mide una Distancia de 41.680 m con Rumbo S 13° 01' 27" E, para llegar al punto 4.

Partiendo del punto 4, con Coordenadas Norte 980154.730 y Este 645182.560 se mide una Distancia de 34.940 m con Rumbo S 51° 20' 06" E, para llegar al punto 5.

Partiendo del punto 5, con Coordenadas Norte 980132.900 y Este 645209.840 se mide una Distancia de 31.240 m con Rumbo S 28° 00' 00" E, para llegar al punto 1.





Contrato No. A-2004-2010
Panamá, 1 de Octubre de 2010
AMP - CONSTRUCCIONES Y MATERIAS, S.A.
Pág. No. 2

16" E, para llegar al punto 6.

Partiendo del punto 6, con Coordenadas Norte 980104.180 y Este 645222.140 se mide una Distancia de 19.500 m con Rumbo S, para llegar al punto 7.

Partiendo del punto 7, con Coordenadas Norte 980084.680 y Este 645222.140 se mide una Distancia de 54.050 m con Rumbo S 33° 53' 06" W, para llegar al punto 8.

Partiendo del punto 8, con Coordenadas Norte 980039.810 y Este 645192.010 se mide una Distancia de 14.000 m con Rumbo S 17° 05' 37" W, para llegar al punto 9.

Partiendo del punto 9, con Coordenadas Norte 980026.420 y Este 645187.890 se mide una Distancia de 151.910 m con Rumbo E, para llegar al punto 10.

POLÍGONO TERRESTRE 2 (AREA - 0 HA. + 2,345.54 m²)

Partiendo del punto 3, con Coordenadas Norte 980195.330 y Este 645173.170 se mide una Distancia de 41.680 m con Rumbo S 13° 01' 27" E, para llegar al punto 4.

Partiendo del punto 4, con Coordenadas Norte 980154.730 y Este 645182.560 se mide una Distancia de 34.940 m con Rumbo S 51° 20' 06" E, para llegar al punto 5.

Partiendo del punto 5, con Coordenadas Norte 980132.900 y Este 645209.840 se mide una Distancia de 31.240 m con Rumbo S 23° 11' 16" E, para llegar al punto 6.

Partiendo del punto 6, con Coordenadas Norte 980104.180 y Este 645222.140 se mide una Distancia de 19.500 m con Rumbo S, para llegar al punto 7.

Partiendo del punto 7, con Coordenadas Norte 980084.680 y Este 645222.140 se mide una Distancia de 54.050 m con Rumbo S 33° 53' 06" W, para llegar al punto 8.

Partiendo del punto 8, con Coordenadas Norte 980039.810 y Este 645192.010 se mide una Distancia de 14.000 m con Rumbo S 17° 05' 37" W, para llegar al punto 9.





9

Contrato N° A-2004-2010
Panama, 1 de Octubre de 2010
AMP - CONSTRUCCIONES Y MATERIAS, S.A.
Pag. No. 3

Partiendo del punto 9, con Coordenadas Norte 980026.420 y Este 645187.890 se mide una Distancia de 12.560 m con Rumbo W, para llegar al punto 10.

Partiendo del punto 10, con Coordenadas Norte 980026.420 y Este 645175.340 se mide una Distancia de 19.460 m con Rumbo N 17° 05' 37" E, para llegar al punto 11.

Partiendo del punto 11, con Coordenadas Norte 980045.030 y Este 645181.060 se mide una Distancia de 52.170 m con Rumbo N 33° 53' 06" E, para llegar al punto 12.

Partiendo del punto 12, con Coordenadas Norte 980088.330 y Este 645210.140 se mide una Distancia de 13.380 m con Rumbo N, para llegar al punto 13.

Partiendo del punto 13, con Coordenadas Norte 980101.720 y Este 645210.140 se mide una Distancia de 25.770 m con Rumbo N 23° 11' 16" W, para llegar al punto 14.

Partiendo del punto 14, con Coordenadas Norte 980125.410 y Este 645199.990 se mide una Distancia de 36.100 m con Rumbo N 51° 20' 06" W, para llegar al punto 15.

Partiendo del punto 15, con Coordenadas Norte 980147.960 y Este 645171.810 se mide una Distancia de 48.620 m con Rumbo N 13° 01' 27" W, para llegar al punto 16.

Partiendo del punto 16, con Coordenadas Norte 980195.330 y Este 645160.850 se mide una Distancia de 12.320 m con Rumbo E, para llegar al punto 3.

POLÍGONO DE RIBERA DE MAR (ÁREA – 0 HA. + 1,955.47 m²)

Partiendo del punto 10, con Coordenadas Norte 980026.420 y Este 645175.340 se mide una Distancia de 19.460 m con Rumbo N 17° 05' 37" E, para llegar al punto 11.

Partiendo del punto 11, con Coordenadas Norte 980045.030 y Este 645181.060 se mide una Distancia de 52.170 m con Rumbo N 33° 53' 06" E, para llegar al punto 12.

Partiendo del punto 12, con Coordenadas Norte 980088.330 y Este 645210.140 se mide una Distancia de 13.380 m con Rumbo N, para



llegar al punto 13.

Partiendo del punto 13, con Coordenadas Norte 980101.720 y Este 645210.140 se mide una Distancia de 25.770 m con Rumbo N 23° 11' 16" W, para llegar al punto 14.

Partiendo del punto 14, con Coordenadas Norte 980125.410 y Este 645199.990 se mide una Distancia de 36.100 m con Rumbo N 51° 20' 06" W, para llegar al punto 15.

Partiendo del punto 15, con Coordenadas Norte 980147.960 y Este 645171.810 se mide una Distancia de 48.620 m con Rumbo N 13° 01' 27" W, para llegar al punto 16.

Partiendo del punto 16, con Coordenadas Norte 980195.330 y Este 645160.850 se mide una Distancia de 10.260 m con Rumbo W, para llegar al punto 17.

Partiendo del punto 17, con Coordenadas Norte 980195.330 y Este 645150.590 se mide una Distancia de 54.408 m con Rumbo S 13° 01' 27" E, para llegar al punto 18.

Partiendo del punto 18, con Coordenadas Norte 980142.320 y Este 645162.850 se mide una Distancia de 37.065 m con Rumbo S 51° 20' 07" E, para llegar al punto 19.

Partiendo del punto 19, con Coordenadas Norte 980119.170 y Este 645191.790 se mide una Distancia de 21.214 m con Rumbo S 23° 11' 16" E, para llegar al punto 20.

Partiendo del punto 20, con Coordenadas Norte 980099.670 y Este 645200.140 se mide una Distancia de 8.287 m con Rumbo S, para llegar al punto 21.

Partiendo del punto 21, con Coordenadas Norte 980091.380 y Este 645200.140 se mide una Distancia de 50.598 m con Rumbo S 33° 53' 07" W, para llegar al punto 22.

Partiendo del punto 22, con Coordenadas Norte 980049.380 y Este 645171.930 se mide una Distancia de 24.015 m con Rumbo S 17° 06' 38" W, para llegar al punto 23.

Partiendo del punto 23, con Coordenadas Norte 980026.420 y Este



645164.870 se mide una Distancia de 10.460 m con Rumbo E, para llegar al punto 10.

POLÍGONO DE PLAYA (ÁREA - 1 HA. + 1.412.37 m²) ✓

Partiendo del punto 17, con Coordenadas Norte 980195.330 y Este 645150.590 se mide una Distancia de 54.408 m con Rumbo S 13° 01' 27" E, para llegar al punto 18.

Partiendo del punto 18, con Coordenadas Norte 980142.320 y Este 645162.850 se mide una Distancia de 37.065 m con Rumbo S 51° 20' 07" E, para llegar al punto 19.

Partiendo del punto 19, con Coordenadas Norte 980119.170 y Este 645191.790 se mide una Distancia de 21.214 m con Rumbo S 23° 11' 16" E, para llegar al punto 20.

Partiendo del punto 20, con Coordenadas Norte 980099.670 y Este 645200.140 se mide una Distancia de 8.287 m con Rumbo S, para llegar al punto 21.

Partiendo del punto 21, con Coordenadas Norte 980091.380 y Este 645200.140 se mide una Distancia de 50.598 m con Rumbo S 33° 53' 07" W, para llegar al punto 22.

Partiendo del punto 22, con Coordenadas Norte 980049.380 y Este 645171.930 se mide una Distancia de 24.015 m con Rumbo S 17° 05' 38" W, para llegar al punto 23.

Partiendo del punto 23, con Coordenadas Norte 980026.420 y Este 645164.870 se mide una Distancia de 94.128 m con Rumbo W, para llegar al punto 24.

Partiendo del punto 24, con Coordenadas Norte 980026.420 y Este 645070.750 se mide una Distancia de 36.479 m con Rumbo N 26° 21' 53" W, para llegar al punto 25.

Partiendo del punto 25, con Coordenadas Norte 980059.110 y Este 645054.550 se mide una Distancia de 24.171 m con Rumbo N 06° 23' 44" E, para llegar al punto 26.

Partiendo del punto 26, con Coordenadas Norte 980083.130 y Este 645057.240 se mide una Distancia de 24.739 m con Rumbo N 52° 48' 37" E, para llegar al punto 27.





Contrato N°A-2004-2010
Panamá, 1 de Octubre de 2010
AMP - CONSTRUCCIONES Y MATERIAS, S.A.
Pág. No.6

12

Partiendo del punto 27, con Coordenadas Norte 980098.080 y Este 645076.950 se mide una Distancia de 44.398 m con Rumbo S 83° 53' 40" E, para llegar al punto 28.

Partiendo del punto 28, con Coordenadas Norte 980093.360 y Este 645121.090 se mide una Distancia de 28.679 m con Rumbo N 52° 51' 38" E, para llegar al punto 29.

Partiendo del punto 29, con Coordenadas Norte 980110.670 y Este 645143.950 se mide una Distancia de 84.859 m con Rumbo N 03° 56' 14" W, para llegar al punto 30.

Partiendo del punto 30, con Coordenadas Norte 980195.330 y Este 645138.130 se mide una Distancia de 12.459 m con Rumbo E, para llegar al punto 17.

POLÍGONO DE FONDO DE MAR (ÁREA - 1 HA. + 9,883.63 m²)

Partiendo del punto 24, con Coordenadas Norte 980026.420 y Este 645070.750 se mide una Distancia de 36.480 m con Rumbo N 26° 21' 53" W, para llegar al punto 25.

Partiendo del punto 25, con Coordenadas Norte 980059.110 y Este 645054.550 se mide una Distancia de 24.170 m con Rumbo N 06° 23' 44" E, para llegar al punto 26.

Partiendo del punto 26, con Coordenadas Norte 980083.130 y Este 645057.240 se mide una Distancia de 24.740 m con Rumbo N 52° 48' 37" E, para llegar al punto 27.

Partiendo del punto 27, con Coordenadas Norte 980098.080 y Este 645076.950 se mide una Distancia de 44.400 m con Rumbo S 83° 53' 40" E, para llegar al punto 28.

Partiendo del punto 28, con Coordenadas Norte 980093.360 y Este 645121.090 se mide una Distancia de 28.680 m con Rumbo N 52° 51' 38" E, para llegar al punto 29.

Partiendo del punto 29, con Coordenadas Norte 980110.670 y Este 645143.950 se mide una Distancia de 84.860 m con Rumbo N 03° 56' 14" W, para llegar al punto 30.

Partiendo del punto 30, con Coordenadas Norte 980195.330 y Este 645138.130 se mide una Distancia de 148.330 m con Rumbo N 03° 56' 14" W, para llegar al punto 17.



llegar al punto 31.

Partiendo del punto 31, con Coordenadas Norte 980195.330 y Este 644989.800 se mide una Distancia de 168.910 m con Rumbo S, para llegar al punto 32.

Partiendo del punto 32, con Coordenadas Norte 980026.420 y Este 644989.800 se mide una Distancia de 80.950 m con Rumbo E, para llegar al punto 24.

Partiendo del punto 1e, con Coordenadas Norte 974388.020 y Este 653166.396 se mide una Distancia de 17.210 m con Rumbo N 14° 45' 52" W, para llegar al punto 1d.

SEGUNDA: El área dada en concesión a **LA CONCESIONARIA** será utilizada para la construcción, equipamiento y operación de un Astillero por medio de un muelle pequeño y rieles medianos, que brindará los servicios necesarios a los armadores en la reparación de sus naves, botes y barcazas de pequeño y mediano tamaño. Las actividades o servicios que proponen realizar son: reparación de sistemas de propulsión naval, soldadura, carpintería, mecánica, pintura y tornería en general.

PARÁGRAFO I: Cuando **LA CONCESIONARIA** desee dedicarse a otras actividades complementarias o que tengan relación con las originalmente autorizadas, solicitará a **LA AUTORIDAD** el permiso correspondiente para las nuevas actividades.

LA CONCESIONARIA estima realizar una inversión en el proyecto de **QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.500,000.00)**, según se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	COSTO
Limpieza y Mantenimiento del Área	B/. 15,000.00
Reestructuración de Oficinas	B/. 20,000.00
Compra de Equipos de Oficina	B/. 17,000.00
Reparación de Equipo Pesado	B/. 45,000.00
Compra de Equipo Pesado	B/. 150,000.00
Compra de Vehículos sobre tracción	B/. 25,000.00
Reparación y Confección de las Cunas del Astillero	B/. 200,000.00
Contratación de Personal Administrativo y de Planta	B/. 10,000.00
Compras Varias	B/. 18,000.00
TOTAL	B/. 500,000.00



Contrato NoA-2004-2010
Panamá, 1 de Octubre de 2010
AMP - CONSTRUCCIONES Y MATERIAS, S.A.
Pág. No.8

TERCERA: LA CONCESIONARIA pagará a LA AUTORIDAD, por el área otorgada en concesión, un canon fijo de **CINCO CENTÉSIMOS DE BALBOA (B/.0.05)** por metro cuadrado de área de ribera; **CINCO CENTÉSIMOS DE BALBOA (B/.0.05)** por metro cuadrado de área de playa; **DOS CENTÉSIMOS DE BALBOA (B/.0.02)** por metro cuadrado de área de fondo de mar; **CINCO CENTÉSIMOS DE BALBOA (B/.0.05)** por metro cuadrado de área de terrestre; generando de esta manera un pago de mensual durante el primer año de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 41/100 (B/.2,359.41)**. Este canon se incrementará en un cinco por ciento (5%) anualmente según se detalla a continuación:

ÁREA TERRESTRE (2 HAS. + 5,867.030 M²)			
Año	Canon por M² con 5% anual	Pago Mensual	Pago Anual
1	0.0500	1,293.35 ✓	15,520.20 ✓
2	0.0525	1,358.02 ✓	16,296.24 ✓
3	0.0551	1,425.27 ✓	17,103.24 ✓
4	0.0579	1,497.70 ✓	17,972.40 ✓
5	0.0608	1,572.72 ✓	18,872.64 ✓
6	0.0638	1,650.32 ✓	19,803.84 ✓
7	0.0670	1,733.09 ✓	20,797.08 ✓
8	0.0704	1,821.04 ✓	21,852.48 ✓
9	0.0739	1,911.57 ✓	22,938.84 ✓
10	0.0776	2,007.28 ✓	24,087.36 ✓
11	0.0815	2,108.16 ✓	25,297.92 ✓
12	0.0856	2,214.22 ✓	26,570.64 ✓
13	0.0899	2,325.45 ✓	27,905.40 ✓
14	0.0944	2,441.85 ✓	29,302.20 ✓
15	0.0991	2,563.42 ✓	30,761.04 ✓
16	0.1041	2,692.76 ✓	32,313.12 ✓
17	0.1093	2,827.27 ✓	33,927.24 ✓
18	0.1148	2,969.54 ✓	35,634.48 ✓
19	0.1205	3,116.98 ✓	37,403.76 ✓
20	0.1265	3,272.18 ✓	39,266.16 ✓
Sub-Total			513,626.28 ✓

ÁREA DE RIBERA DE MAR (0 HA. + 1955.47 M²)			
Año	Canon por M² con 5% anual	Pago Mensual	Pago Anual
1	0.0500	97.77 ✓	1,173.24 ✓
2	0.0525	102.66 ✓	1,231.92 ✓
3	0.0551	107.75 ✓	1,293.00 ✓
4	0.0579	113.22 ✓	1,358.64 ✓
5	0.0608	118.89 ✓	1,426.68 ✓
6	0.0638	124.76 ✓	1,497.24 ✓
7	0.0670	131.02 ✓	1,572.24 ✓
8	0.0704	137.67 ✓	1,652.04 ✓
9	0.0739	144.51 ✓	1,734.12 ✓
10	0.0776	151.74 ✓	1,820.88 ✓



11	0.0815	159.37 ✓	1,912.44 ✓
12	0.0856	167.39 ✓	2,008.68 ✓
13	0.0899	175.80 ✓	2,109.60 ✓
14	0.0944	184.60 ✓	2,215.20 ✓
15	0.0991	193.79 ✓	2,325.48 ✓
16	0.1041	203.56 ✓	2,442.72 ✓
17	0.1093	213.73 ✓	2,564.76 ✓
18	0.1148	224.49 ✓	2,693.88 ✓
19	0.1205	235.63 ✓	2,827.56 ✓
20	0.1265	247.37 ✓	2,968.44 ✓
Sub-Total			38,828.64 ✓

ÁREA DE PLAYA (1 HA. + 1,412.37 M2)

Año	Canon por M2 con 5% anual	Pago Mensual	Pago Anual
1	0.0500	570.62 ✓	6,847.44 ✓
2	0.0525	599.15 ✓	7,189.80 ✓
3	0.0551	628.82 ✓	7,545.84 ✓
4	0.0579	660.78 ✓	7,929.36 ✓
5	0.0608	693.87 ✓	8,326.44 ✓
6	0.0638	728.11 ✓	8,737.32 ✓
7	0.0670	764.63 ✓	9,175.56 ✓
8	0.0704	803.43 ✓	9,641.16 ✓
9	0.0739	843.37 ✓	10,120.44 ✓
10	0.0776	885.60 ✓	10,627.20 ✓
11	0.0815	930.11 ✓	11,161.32 ✓
12	0.0856	976.90 ✓	11,722.80 ✓
13	0.0899	1,025.97 ✓	12,311.64 ✓
14	0.0944	1,077.33 ✓	12,927.96 ✓
15	0.0991	1,130.97 ✓	13,571.64 ✓
16	0.1041	1,188.03 ✓	14,256.36 ✓
17	0.1093	1,247.37 ✓	14,968.44 ✓
18	0.1148	1,310.14 ✓	15,721.68 ✓
19	0.1205	1,375.19 ✓	16,502.28 ✓
20	0.1265	1,443.66 ✓	17,323.92 ✓
Sub-Total			226,608.60 ✓

ÁREA DE FONDO DE MAR (1 HA. + 9,883.63 M2)

Año	Canon por M2 con 5% anual	Pago Mensual	Pago Anual
1	0.0200	397.67 ✓	4,772.04 ✓
2	0.0210	417.56 ✓	5,010.72 ✓
3	0.0221	439.43 ✓	5,273.16 ✓
4	0.0232	461.30 ✓	5,535.60 ✓
5	0.0244	485.16 ✓	5,821.92 ✓
6	0.0256	509.02 ✓	6,108.24 ✓
7	0.0269	534.87 ✓	6,418.44 ✓
8	0.0282	560.72 ✓	6,728.64 ✓
9	0.0296	588.56 ✓	7,062.72 ✓
10	0.0311	618.38 ✓	7,420.56 ✓
11	0.0327	650.19 ✓	7,802.28 ✓
12	0.0343	682.01 ✓	8,184.12 ✓
13	0.0360	715.81 ✓	8,589.72 ✓
14	0.0378	751.60 ✓	9,018.20 ✓
15	0.0397	789.38 ✓	9,442.56 ✓
16	0.0417	829.15 ✓	9,849.80 ✓
17	0.0438	870.90 ✓	10,250.50 ✓
18	0.0460	914.65 ✓	10,675.80 ✓
19	0.0483	960.38 ✓	11,524.56 ✓



Contrato No A-2004-2010
Panamá, 1 de Octubre de 2010
AMP - CONSTRUCCIONES Y MATERIAS, S.A.
Pág. No.10

20	0.0507	1,008.10 ✓	12,097.20 ✓
		Sub-Total	158,218.08
		Total	937,281.60

El canon descrito será pagado a LA AUTORIDAD, dentro de los primeros seis (6) días de cada mes. La morosidad en el pago del canon tendrá un recargo del dos por ciento (2%) mensual.

La Autoridad Marítima de Panamá recibirá como ingreso al término del contrato la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS CON 60/100 / (B/.937,281.60)**.

CUARTA:

El término del contrato es de veinte (20) años prorrogables por igual término, contados a partir de su perfeccionamiento. Para los efectos de la prórroga del presente contrato LA CONCESIONARIA deberá presentar solicitud escrita noventa (90) días antes del vencimiento del contrato.

Dicha prórroga deberá ser refrendada por la Contraloría General de la República.

EL ADMINISTRADOR o LA JUNTA DIRECTIVA de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, según corresponda, aprobará mediante resolución motivada la solicitud de prórroga siempre que LA CONCESIONARIA haya cumplido con todas las obligaciones adquiridas mediante el presente contrato, no haya incurrido en violación de las leyes y reglamentos de LA AUTORIDAD y dicha solicitud sea compatible con los planes de desarrollo portuario y marítimo que lleva a cabo LA AUTORIDAD.

No es obligación de la **AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA**, otorgar la renovación del presente contrato, ni pactar, en caso de renovación, las mismas condiciones.

QUINTA:

Las partes acuerdan que las mejoras de carácter permanente construidas por LA CONCESIONARIA en las áreas concedidas, pasarán a ser propiedad de EL ESTADO, sin cargo alguno, al concluir el presente contrato.

LA AUTORIDAD se reserva el derecho de solicitar a LA CONCESIONARIA, el retiro de las mejoras no permanentes en un plazo no mayor de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de finalización del contrato.



la notificación correspondiente. Vencido dicho término, las mejoras no permanentes pasarán a formar parte de los bienes de **EL ESTADO**.

PARÁGRAFO I: **LA CONCESIONARIA** declara que renuncia al derecho que le otorga el Artículo 1770 del Código Civil, en concordancia con el Artículo 1444 del Código Judicial. En consecuencia, no podrá solicitar inscripción de título constitutivo de dominio, sobre las mejoras permanentes efectuadas en el área dada en concesión.

PARAGRAFO II: Para los efectos de este contrato, se entiende por mejoras o modificaciones de carácter permanente aquellos bienes inmuebles construidos en el área dada en concesión que se identifiquen o se compongan de tal manera que hagan imposible su separación sin quebranto, menoscabo o deterioro del área, o sea, sin que el área dada en concesión o dichos bienes inmuebles, se destruyan o alteren sustancialmente. De la misma manera, se entiende por mejoras de carácter temporal aquellas instalaciones de objetos muebles que se coloquen en el área dada en concesión, bien para su adorno o comodidad, o bien para el servicio que preste **LA CONCESIONARIA**, siempre que puedan separarse sin quebranto, menoscabo o deterioro de tales objetos muebles.

SEXTA: **LA CONCESIONARIA** tomará las medidas necesarias con el propósito de mantener en completa limpieza y aseo el área dada en concesión y en especial, aquéllas conforme a las reglamentaciones oficiales pertinentes, así como a las normas de general aceptación que sean aplicables a la actividad o explotación que se lleven a cabo dentro del área dada en concesión.

SÉPTIMA: **LA CONCESIONARIA** se obliga a lo siguiente:

- a) Pagar los gastos de energía eléctrica, gas, teléfono, agua o cualquier servicio público aplicable al área dada en concesión.
- b) Cumplir las órdenes y disposiciones emanadas de las autoridades y los organismos competentes, tales como: Seguridad del Cuerpo de Infantería de Marina, Dirección General de Fomentos e Industrias Marítimas, Autoridad Nacional de Vaciadones, etc.



Bomberos, Sanidad Ambiental, la Dirección de Obras y Construcciones Municipales, la Autoridad Marítima de Panamá, Ministerio de Economía y Finanzas y de cualquiera otra Institución del Estado con injerencia en el tema.

- c) Cubrir los gastos en que incurra por el aseo y mantenimiento del área dada en concesión, además deberá reembolsar a LA AUTORIDAD los gastos en que incurra o tenga que efectuar en concepto de reparación de los daños que reciba el inmueble por acción u omisión de LA CONCESIONARIA o de su personal.
- d) Someter a la aprobación de LA AUTORIDAD, las obras, mejoras o reparaciones mayores que hayan de efectuarse en el área y cumplir las recomendaciones que al efecto le señale la misma.
- e) Comunicar a LA AUTORIDAD, a la brevedad posible, sobre cualquier perturbación, usurpación o daño que se cause al área dada en concesión por acción de terceros, fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier causa.
- f) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o futuras que tengan aplicación en el área, ya sea que dichas disposiciones emanen de LA AUTORIDAD o de cualquier organismo competente.
- g) Cumplir con lo que establece en la Resolución IA-317-10 de 11 de mayo de 2010, emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM).
- h) LA CONCESIONARIA deberá garantizar las obligaciones que adquiere mediante el presente contrato, con una Fianza de Cumplimiento a favor de la AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, por la suma de NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON 16/100 (Bs.93,728.16) la cual representa el diez por ciento (10%) del monto total de este contrato, y deberá mantener su vigencia hasta noventa (90) días después de expirado el contrato. Dicha fianza se constituirá en efectivo, Bonos del Estado, Cheque Certificado o Garantía expedida por una compañía de seguros reconocida por la Contraloría General de la República de Panamá.
- i) LA CONCESIONARIA libera a LA AUTORIDAD de cualquier responsabilidad por daños o perjuicios que surgen de la ejecución de las obras y servicios contemplados en el presente contrato.



responsabilidad que sobrevega por daños a la propiedad o a las personas con motivo de las operaciones o actividades realizadas en el área dada en concesión.

- j) Devolver a LA AUTORIDAD, a la expiración de este contrato, el área concedida con las mejoras de carácter permanente y en condiciones operables.
- k) Acreditar a favor de LA AUTORIDAD una Póliza de Responsabilidad Civil que garantice los daños a la propiedad ajena, lesiones y/o muerte a terceros, dentro de los predios del área otorgada en concesión o por razón de la actividad por un monto no menor a CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.50,000.00) ✓ a favor de LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- l) Acreditar ante LA AUTORIDAD el Certificado de Registro Público en el cual conste la inscripción de la sociedad, su vigencia y el nombre de su representante legal.
- m) Presentar PÓLIZA DE INCENDIO sobre el valor total de las mejoras a favor de LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, una vez que estas se construyan.
- n) Deberá garantizar las obligaciones que adquiere mediante este contrato, con una FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIÓN a favor de la AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, por la suma de CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.50,000.00), la cual representa el diez por ciento (10%) del monto total de la inversión, tal y como lo establece el Decreto No. 317-LEG de 12 de diciembre de 2006 y deberá mantener su vigencia hasta que se haya realizado y aceptado la inversión estipulada. Dicha fianza se constituirá en efectivo, Bonos del Estado, Cheque Certificado o Garantía expedida por una compañía de seguros reconocida por la Contraloría General de la República de Panamá.
- ñ) Realizar las operaciones de acuerdo a las prácticas de seguridad vigentes y mantener medidas preventivas para evitar la contaminación, dando cumplimiento con lo estipulado en el Convenio MARPOL 73/78.



- o) Dar el debido mantenimiento a las instalaciones construidas y sus alrededores.
- p) Se establece como requisito indispensable la colocación de señales para ayuda a la navegación en dicha área y de esta manera evitar futuros accidentes en el sitio, previa evaluación y autorización por parte de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares.
- q) Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (ISPS, por sus siglas en Inglés).
- r) Durante las etapas de construcción y operación del proyecto, la Autoridad Marítima de Panamá, deberá realizar inspecciones técnicas de campo, a fin de fiscalizar el proceso de construcción y la no afectación del ecosistema.
- s) Al momento en que LA CONCESIONARIA desee ampliar el área concesionada o desee brindar otro servicio marítimo auxiliar, el cual no este especificado en el presente contrato, deberá solicitarlo a LA AUTORIDAD, para el cobro del respectivo canon o tarifa, y además deberá contar con las aprobaciones de las entidades competentes para tales actividades.

OCTAVA: Las partes declaran, y así lo reconocen, que no existe relación jurídica entre LA AUTORIDAD y los trabajadores de LA CONCESIONARIA.

Los conflictos que surjan entre LA CONCESIONARIA y LA AUTORIDAD quedan sujetos a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales de la República de Panamá.

NOVENA: Si, por caso fortuito, se destruye totalmente el área dada en concesión, LA CONCESIONARIA podrá comunicar a LA AUTORIDAD su deseo de reconstruir la misma, en cuyo caso ésta, dentro del período de noventa (90) días siguientes a dicha comunicación, dará su autorización para ello.

DÉCIMA: LA CONCESIONARIA no podrá vender, ceder, traspasar ni enajenar los derechos y obligaciones que le impone este contrato, ni subarrendar total o parcialmente el área otorgada en concesión, sin previa autorización por escrito de LA AUTORIDAD.



DÉCIMA PRIMERA: Son causales de resolución administrativa, además de las previstas en el Artículo 99 de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006, las siguientes:

- a) La quiebra o disolución de LA CONCESIONARIA.
- b) El vencimiento del plazo de la concesión.
- c) El término del objetivo para el cual se otorga la concesión.
- d) Si, por caso fortuito o fuerza mayor, se destruye el área dada en concesión, de tal forma que haga imposible el objeto de la concesión.
- e) El acuerdo mutuo entre LA AUTORIDAD y LA CONCESIONARIA.
- f) El incumplimiento de LA CONCESIÓNARIA de cualesquiera de las obligaciones que le impone este contrato.
- g) La morosidad de LA CONCESIÓNARIA en el pago de dos (2) meses del canon.
- h) Cuando, por utilidad pública o interés social, sea necesario resolver el contrato para llevar a cabo obras del Estado, y
- i) La infracción de cualquier disposición del Acuerdo No.9 de 24 de marzo de 1976, mediante el cual se establece el reglamento para otorgar concesiones o a cualquiera de sus modificaciones.

DÉCIMA SEGUNDA: Cuando se produzca la terminación de la concesión por cualesquiera de las anteriores causales, LA AUTORIDAD no será responsable, excepto en el caso señalado en el Literal h) de la cláusula anterior, en cuyo caso LA AUTORIDAD pagará la indemnización correspondiente a las mejoras de acuerdo a los peritajes aprobados por la Junta Directiva de LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ.

DÉCIMA TERCERA: LA CONCESIONARIA se compromete a cumplir con las disposiciones vigentes y aquellas que se dicten en el futuro sobre protección al medio ambiente.



DÉCIMA CUARTA: LA CONCESIONARIA adhiere al original del presente contrato, timbres fiscales por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 30/100 (B/.937.30).

DÉCIMA QUINTA: Este contrato comenzará a regir a partir de la fecha del refrendo por parte de la Contraloría General de la República. Correspondrá a la Autoridad Marítima de Panamá publicar el presente contrato en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los **UN** (01) días del mes de Octubre del año dos mil diez (2010).

POR LA AUTORIDAD

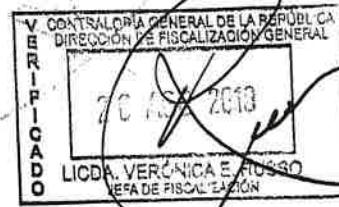
ROBERTO J. LINARES T.,
ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD
MARÍTIMA DE PANAMÁ

POR LA CONCESIONARIA

SUE HELEN SCOTT LAM
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES Y MATERIAS, S.A.

RJL/T/CM/DECS/JLA/MEK/aacr/mlt.

REFRENDO:
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
01/10/10



116
1211
9666

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

06 08 10

≈937.30
P.B. 0982



CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SUS ORIGINALES

Panamá, 22 de Octubre de 2010
Son diecisiete (17) hojas.

Firma

CARLOS M. TABOADA H.,
Artículo 2126, Código Administrativo
Artículo 1718, Código Civil
Código Judicial 482

Yo, CARLOS M TABOADA H., Secretario del Concejo
del Municipio de Arraiján, con cédula No. 8-220-1176, en
Funciones de Notario Público.



CERTIFICO QUE

Este Documento ha sido Cotejado con su Original Resultando
Fiel Copia del mismo Documento presentado hoy. 27 MAR 2023

SR. CARLOS M. TABOADA H.

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Construcción de Incinerador Para Desechos de Barcos (Cartón, Trapos, Fing, etc.)

PROMOTOR: Construcciones y Materiales, S.A.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 28 MES Marzo AÑO 2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		<i>1 original</i>
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		<i>Contrato por AMP (Concesión)</i>
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: Alejandra Ríos

Cedula: 6-702-2126

Firma: Alejandra Ríos

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: —

Firma: Betty Rodríguez

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
STANLEY KU	IRC- 048- 2020	✓			
ALEXIS BATISTA	IRC- 068- 2009	✓			

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: CONSTRUCCIÓN DE INCINERADOR PARA DESECHOS DE BARCOS (CARTÓN, TRASPOS, FING, ETC).

Corregimiento: VISTA ALEGRE

Distrito: ARRAIJÁN

Provincia: PANAMÁ OESTE

Categoría:

I

PROMOTOR

Nombre: CONSTRUCCIONES Y MATERIAS, S.A

Dirección de Contacto: CORREG. VISTA ALEGRE

Distrito: ARRAIJÁN

Provincia: PANAMÁ OESTE

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: NILKA L. DE LA CRUZ

Dirección de Contacto: VACAMONTE

Distrito: ARRAIJÁN

Provincia: PANAMÁ OESTE.

Cédula: 8-784-801

Observaciones:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	BETZY RODRÍGUEZ
Firma	<i>Betty Rodriguez</i>
Fecha de Verificación	29 - 03- 2023

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	28 DE MARZO DE 2023
FECHA DE INFORME:	30 DE MARZO DE 2023
PROYECTO:	“CONSTRUCCIÓN DE INCINERADOR PARA DESECHOS DE BARCOS (CARTÓN, TRAPOS, FING, ETC.)”.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	CONSTRUCCIONES Y MATERIAS, S.A.
CONSULTORES:	ALEXIS BATISTA IRC-068-2020 STANLEY KU IRC-048-2009
LOCALIZACIÓN:	PUERTO DE VACAMONTE, CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Consiste en la adecuación de una infraestructura la cual será un solo piso, con losa, de 8 x 8 metros cuadrados, con un espesor de 30 cm. El incinerador será colocado en la parte superior. El incinerador de residuos de la serie YSFS es un tipo de máquina que posee la propiedad intelectual propia, presenta ventajas únicas y avanzadas con tamaño compacto, alta eficiencia de quema, tecnología de quema razonable, alto grado de no dañar, etc. El proyecto se ubica dentro del Recinto Portuario de Vacamonte, en un área de otorgada por la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), en concesión a la Sociedad CONSTRUCCIONES Y MATERIAS, S.A.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, se inicia el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

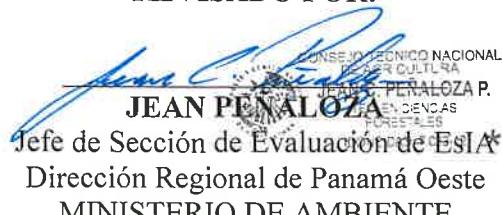
Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos previamente.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE INCINERADOR PARA DESECHOS DE BARCOS (CARTÓN, TRAPOS, FING, ETC.)”, promovido por la Sociedad CONSTRUCCIONES Y MATERIAS, S.A.



Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:



Vo. Bo.

Yolany Castro
YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO-ADM-SEIA-047-2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad **CONSTRUCCIONES Y MATERIAS, S.A.**, se propone realizar el proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE INCINERADOR PARA DESECHOS DE BARCOS (CARTÓN, TRAPOS, FING, ETC.)**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de marzo de 2023, la señora **NILKA LISSETH DE LA CRUZ HERRERA**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. **8-784-891**, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **CONSTRUCCIONES Y MATERIAS, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE INCINERADOR PARA DESECHOS DE BARCOS (CARTÓN, TRAPOS, FING, ETC.)**”, ubicado en el recinto Portuario de Vacamonte, corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **ALEXIS BATISTA** y **STANLEY KU**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-048-2020** e **IRC-068-2009**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 30 de marzo de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE INCINERADOR PARA DESECHOS DE BARCOS (CARTÓN, TRAPOS, FING, ETC.)**”, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE INCINERADOR PARA DESECHOS DE BARCOS (CARTÓN, TRAPOS, FING, ETC.)**”, promovido por la Sociedad **CONSTRUCCIONES Y MATERIAS, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Artículo 91 de la Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los Diez (10) días, del mes de Abri del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,


YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0545-2023

Allegro

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **11 DE ABRIL DE 2023**

Proyecto: “**CONSTRUCCIÓN DE INCINERADOR PARA DESECHOS DE BARCOS (CARTÓN, TRAPOS, FING, ETC.)**”

Categoría: I

Provincia: **PANAMÁ OESTE**

Distrito: ARRAIJÁN

Corregimiento: VISTA ALEGRE

Técnico Evaluador solicitante: Jean C. Peñaloza

Dirección Regional de: PANAMÁ OESTE

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 11 de abril de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE INCINERADOR PARA DESECHOS DE BARCOS (CARTÓN, TRPOS, FING, ETC.)**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono, con una superficie (**0 ha + 59.69 m**), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “Área poblada”, y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el Tipo VI (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: Fátima González

Fecha de respuesta: 26 DE ABRIL DE 2023

Adj; Mapa
aodqac/fq

CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE INCINERADOR PARA DESECHOS DE BARCOS (CARTÓN, TRPOS, FING, ETC.)"

